UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

***R E S O L U C I Ó N  M. D B U – 0 0 1 5  d e  2 0 2 3***
**( 2 6  D E  J U L I O)**

*"Por la cual se adjudican por un único periodo académico cupos de apoyos socioeconómicos a estudiantes de pregrado de la sede Medellín"*

***EL DIRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MEDELLÍN***

*En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Parágrafo 1 del Artículo 6 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, y*

***CONSIDERANDO QUE:***

QUE el Acuerdo 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario determinó y organizó el Sistema de Bienestar Universitario y en el Artículo 11, estableció que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico contiene, entre otros, los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento y Gestión Alimentaria.

QUE el Acuerdo 04 del 2014 del Consejo de Bienestar Universitario reglamentó los apoyos socioeconómicos estudiantiles de los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento y Gestión Alimentaria Y Gestión para el Transporte.

QUE el Acuerdo 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario modificó algunas disposiciones del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, respecto a los apoyos socioeconómicos estudiantiles.

QUE en consulta virtual realizada el 23 de junio de 2023, el Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles-CASE de la sede Medellín, evaluó y decidió sobre la solicitud extemporánea motivadas por fuerza mayor o un caso fortuito, tal y como reposa en el acta N°0004 del 26 de junio de 2023, recomendando al Director de Bienestar el día 26 de julio de 2023 la adjudicación de un cupo en el Programa de Gestión para el Alojamiento Estudiantil, por un único periodo académico 2023-2S a una estudiante de pregrado.

QUE la Sección de Gestión y Fomento Socioeconómico verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 04 de 2014 y el Acuerdo 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Adjudicar un cupo en el Programa de Gestión para el Alojamiento Estudiantil, por un único periodo académico 2023-2S a la estudiante de Ciencia Política MARILENY DUARTE identificada con cédula de ciudadanía número 1006414900.

**ARTÍCULO 2.** La estudiante podrá ingresar al alojamiento estudiantil, a partir del 8 de agosto de 2023.

**ARTÍCULO 3** Comuníquese al Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles-CASE para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 4.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en los medios dispuestos para tal fin.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los 26 días del mes de julio de 2023

**J U L I O  C É S A R  S Á N C H E Z  H E N A O**
Director Bienestar Universitario